

21 de Febrero de 2014

Año 2

No 35

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión y comunicación
del Gobierno Municipal de El Marqués.

Responsable de la publicación:

Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda

GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADA (PEAM) Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE USOS PECUARIOS (PEUP) A USO INDUSTRIAL (I), PARA UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LA PARCELA 42 QUE FORMÓ PARTE DE LA EX HACIENDA "EL COLORADO", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 64,150.671 M2. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

2

ACUERDO QUE MODIFICA SU SÍMIL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C.P. SUSANA LETICIA VALENCIA ESTRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "POLO & SKI" S.A. DE C.V. PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL DENOMINADO "POLO & SKI CLUB", EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL NO. 500 (EL PARAISO - CHICHIMEQUILLAS), CON SUPERFICIE DE 690,482.56M²., LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES; DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN FALTANTE FUERA DEL DESARROLLO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

5



El Marqués
Gobierno Municipal
2012-2015

Unidos
construimos el futuro

ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADA (PEAM) Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE USOS PECUARIOS (PEUP) A USO INDUSTRIAL (I), PARA UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LA PARCELA 42 QUE FORMÓ PARTE DE LA EX HACIENDA "EL COLORADO", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 64,150.671 M2. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de diciembre de dos mil trece, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que Autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM) y Protección Ecológica de Usos Pecuarios (PEUP) a uso Industrial (I), para un predio identificado como la parcela 42 que formó parte de la Ex Hacienda "El Colorado", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 64,150.671 m2., el cual señala:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN II, 40, 41, 42, 48 Y 49 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 31/2013, suscrito por el Lic. Arturo D. Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relativo a la petición presentada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Representante Legal de la empresa Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. consistente en la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM) y Protección Ecológica de Usos Pecuarios (PEUP) a uso Industrial (I), para un predio identificado como la parcela 42 que formó parte de la Ex Hacienda "El Colorado", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 64,150.671 m2., el cual se transcribe a continuación en su parte esencial:

"...DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio No. SAY/1722/2013, de fecha 6 de noviembre del 2013, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Representante Legal de la empresa denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM) y Protección Ecológica de Usos Pecuarios (PEUP) a uso Industrial (I), para un predio identificado como la parcela 42 que formó parte de la Ex Hacienda "El Colorado", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 64,150.671 m2.

2. Mediante escrito de fecha 31 de Octubre del 2013, el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Representante Legal de la empresa denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V., solicita el Cambio de Uso de Suelo de de Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM) y Protección Ecológica de Usos Pecuarios (PEUP) a uso Industrial (I), para un predio identificado como la parcela 42 que formó parte de la Ex Hacienda "El Colorado", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 64,150.671 m2., anexando copia de la siguiente documentación:

A. Copia simple de la Póliza Número Seis, de fecha 14 de noviembre del 2000, mediante la cual se constituye la Sociedad Mercantil denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V.

B. Copia simple de la Escritura Pública No. 49,920, de fecha 10 de junio del 2010, mediante la cual el Ing. Eduardo Miguel Franco Álvarez, Director General de la empresa denominada "Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V." otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz.

C. Copia simple del Pasaporte otorgado a Edmundo Javier Díaz Sáenz por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

D. Copia simple de la Constancia Notarial de fecha 30 de septiembre del 2013, mediante la cual la Notaría Pública No. 16 hace constar que actualmente se encuentra en trámite ante esa Notaría, la Escritura Pública No. 60,370 de fecha 10 de septiembre del 2013, mediante la cual se formaliza el Contrato de Compraventa que celebraron como parte vendedora "Carrocerías y Equipos del Estado de México", S.A. de C.V. representada en este acto por el Sr. Antonio Enrique González Osés de la Torre y como parte compradora "Parque Industrial El Marqués", S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Eduardo Miguel Franco Álvarez; respecto al inmueble conocido como Parcela No. 42, de la Ex Hacienda El Colorado, ubicado en el Municipio de El Marqués, Qro.

E. Copia simple de la Constancia Notarial de fecha 04 de octubre del 2013, mediante la cual la Notaría Pública No. 16 hace constar que actualmente se encuentra en trámite ante esa Notaría, la Escritura Pública No. 60,883 de fecha 29 de octubre del 2013, mediante la cual se protocoliza el Deslinde Catastral, respecto del Resto de la Parcela No. 42, de la Ex Hacienda El Colorado, identificada con clave catastral 110303566334303, del predio Rústico Campillo, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 64,150.671 m2.

F. Copia simple del oficio No. SSMA/DCA/0980/2013 de fecha 15 de octubre del 2013, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable le informa al interesado, que la parcela de referencia se encuentra dentro de una Unidad de Gestión Ambiental tipo Urbana, de acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, por lo que no tiene inconveniente en que se realice el cambio de uso de suelo urbano correspondiente.

3. En fecha posterior y en alcance al oficio antes referido, el Lic. Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Representante Legal de la empresa denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. mediante un nuevo escrito presentado el día 25 de noviembre del 2013 remite a esta Dirección de Desarrollo Urbano documentación complementaria, la cual se describe a continuación:

A. Fotografías del predio.

B. Croquis de localización.

C. Copia simple del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Urbano para el año 2013.

D. Copia simple del oficio No. VE-035/2004, de fecha 13 de febrero del 2004, mediante el cual la

Comisión Estatal de Aguas otorga de manera retroactiva a Parque Industrial El Marques, S.A. de C.V. a partir del 1º de agosto del 2001, autorización por tiempo indefinido para que funja como Organismo Auxiliar de Autoabasto en la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento que el mismo requiere.

E. Que de acuerdo a los datos proporcionados y al análisis técnico correspondiente, se verificó que el predio en estudio, se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marques, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre del 2009; ubicándose en un 88.64% de la superficie total del predio en Zona de Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM) y el 11.36% restante en Zona de Protección Ecológica Usos Pecuarios.

F. Que mediante oficio No. DDU/DPVU/3456/2013 de fecha 27 de noviembre del 2013, esta Dirección de Desarrollo Urbano le emitió al Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, Representante Legal de Parque Industrial El Marques, S.A. de C.V., el Visto Bueno de los Estudios Técnicos correspondientes a la Parcela No. 42 de la Ex Hacienda El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., identificado con clave catastral 110303566334303, con una superficie 64,150.671 m2.

OPINIÓN:

En base a la información presentada y considerando que el predio promovido por el interesado se encuentra inmerso en una zona en la que predomina la actividad de uso Industrial, esta Dirección considera VIABLE el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM) y Protección Ecológica de Usos Pecuarios (PEUP) a uso Industrial (I), para un predio propiedad de Parque Industrial El Marqués, identificado como la parcela 42 que formó parte de la Ex Hacienda "El Colorado", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 64,150.671 m2., el Cambio de Uso de Suelo solicitado, deberá condicionarse al cumplimiento en tiempo y forma de los puntos que a continuación se enumeran:

1. PREVIO a la detonación del proyecto pretendido dentro del predio, contará con una plazo máximo de 180 DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de autorización del Acuerdo de Cabildo que apruebe lo solicitado, para la obtención de las autorizaciones que a continuación se señalan, debiendo presentar copia simple de las mismas ante la Secretaría del Ayuntamiento, como ante esta misma Dirección:

I. Realizar todos y cada uno de los procedimientos administrativos que la Secretaría del Ayuntamiento le establezca para que el Cambio de Uso de Suelo, en caso de autorizarse, cuente con plena vigencia legal.

II. Presentar la escritura pública No. 60,370 de fecha 10 de septiembre del 2013 y la escritura pública No. 60,883 de fecha 29 de octubre del 2013, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello a efecto de finiquitar el procedimiento notarial y registral que a la fecha se encuentra pendiente.

III. Presentar la factibilidad para la dotación del servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

2. Una vez cubiertos los puntos citados en el numeral anterior, deberá obtener por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y del resto de las dependencias municipales

involucradas, todas y cada una de las autorizaciones necesarias para la ubicación tanto de la(s) construcción(es) que en su caso requiera, como para la ubicación del giro pretendido, de acuerdo a su actividad específica.

3. Previo a la Ubicación de cualquier proyecto dentro del predio de referencia, deberá presentar el Estudio Técnico Justificativo debidamente autorizado por la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, a fin de verificar que dicho predio, no cuenta con alguna zona forestal dentro de su poligonal, y en su caso, promover ante esa misma dependencia, el Cambio de Utilización de Terrenos Forestales de los polígonos que le sean indicados por dicha instancia.

4. Previo a la detonación de cualquier proyecto pretendido dentro del predio de referencia, este deberá contar con acceso por medio de una Vía Pública debidamente reconocida.

5. Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique el H. Ayuntamiento de El Marqués y/o esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

6. Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.

7. Asimismo, en el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013", Artículo 25, Fracción IX, Punto 6, Incisos a) y b), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

a) Por los primeros 500.00 m2

CONCEPTO	DESGLOCE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO PRIMEROS 500.00 M2.	20 VSMGZ (\$61.38)	\$1,227.60
25% ADICIONAL	\$1,229.60 X .25	\$306.90
TOTAL		\$1,534.50

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo para los primeros 500.00 m2.: \$1,534.50 (Un mil quinientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N)

b) Por los m2. excedentes, por metro cuadrado se pagará:

CONCEPTO	DESGLOCE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (SUPERFICIE EXCDENTE)	(1/80 VSMGZ X (\$61.38) X 63,650.671 M2.	\$48,835.98
25% ADICIONAL	\$48,835.98 X .25	\$12,208.99
TOTAL		\$61,044.97

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo para me. excedentes: \$61,044.97 (Sesenta y Un Mil Cuarenta y Cuatro pesos 97/100 M.N)... "

2.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficios números SAY/DT/212/2013-2014 y SAY/DT/213/2013-2014, turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Representante Legal de la empresa Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. consistente en la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM) y Protección Ecológica de Usos Pecuarios (PEUP) a uso Industrial (I), para un predio identificado como la parcela 42 que formó parte de la Ex Hacienda "El Colorado", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 64,150.671 m2., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual considera VIABLE la solicitud del Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Representante Legal de la empresa Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. consistente en la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM) y Protección Ecológica de Usos Pecuarios (PEUP) a uso Industrial (I), para un predio identificado como la parcela 42 que formó parte de la Ex Hacienda "El Colorado", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 64,150.671 m²., con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro..."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2013, por Mayoría del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM) y Protección Ecológica de Usos Pecuarios (PEUP) a uso Industrial (I), para un predio identificado como la parcela 42 que formó parte de la Ex Hacienda "El Colorado", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 64,150.671 m².; en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los propietarios o Representantes Legales del Fraccionamiento solicitante

deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- PREVIO a la detonación del proyecto pretendido dentro del predio objeto del presente, contará con una plazo máximo de 180 DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de autorización del presente Acuerdo para la obtención de las autorizaciones que a continuación se señalan, debiendo presentarlas en copia certificada ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal:

2.1.1.- Presentar en copia certificada la Escritura Pública No. 60,370 de fecha 10 de septiembre del 2013 y la Escritura Pública No. 60,883 de fecha 29 de octubre del 2013, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello a efecto de finiquitar el procedimiento notarial y registral que a la fecha se encuentra pendiente.

2.1.2.- Presentar la factibilidad para la dotación del servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

2.1.3.- Previo a la Ubicación de cualquier proyecto dentro del predio de referencia, deberá presentar el Estudio Técnico Justificativo debidamente autorizado por la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, a fin de verificar que dicho predio, no cuenta con alguna zona forestal dentro de su poligonal, y en su caso, promover ante esa misma dependencia, el Cambio de Utilización de Terrenos Forestales de los polígonos que le sean indicados por dicha instancia.

2.1.4.- Previo a la detonación de cualquier proyecto pretendido dentro del predio de referencia, esté deberá contar con acceso por medio de una Vía Pública debidamente reconocida.

2.2.- Una vez cubiertos los puntos citados en el numeral anterior, deberá obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y del resto de las dependencias municipales involucradas, todas y cada una de las autorizaciones necesarias para la ubicación tanto de la(s) construcción(es) que en su caso requiera, como para la ubicación del giro pretendido, de acuerdo a su actividad específica, debiendo acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal su obtención.

2.3.- Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique el H. Ayuntamiento de El Marqués y/o la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.

2.5.- El interesado deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, los derechos correspondientes por la presente autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013", Artículo 25, Fracción IX, Punto 6, Incisos a) y b), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

a) Por los primeros 500.00 m²:

CONCEPTO	DESGLOCE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO PRIMEROS 500.00 M2.	20 VSMGZ (\$61.38)	\$1,227.60
25% ADICIONAL	\$1,229.60 X .25	\$306.90
	TOTAL	\$1,534.50

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo para los primeros 500.00 m2.: \$1,534.50 (Un mil quinientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N)

b) Por los m2. excedentes, por metro cuadrado se pagará:

CONCEPTO	DESGLOCE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (SUPERFICIE EXCDENTE)	(1/80 VSMGZ X (\$61.38)) X 63,650.671 M2.	\$48,835.98
25% ADICIONAL	\$48,835.98 X .25	\$12,208.99
	TOTAL	\$61,044.97

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo para metros excedentes: \$61,044.97 (Sesenta y Un Mil Cuarenta y Cuatro pesos 97/100 M.N)

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.6.- Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo correspondiente al predio objeto del presente para uso industrial. El referido Dictamen deberá ser presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

2.7.- Se deberá presentar el Proyecto Integral pretendido para que la Dirección de Desarrollo Urbano lleve a cabo la revisión del mismo y a la vez se den los lineamientos que se deben cumplir de acuerdo a lo indicado en el Código Urbano y Reglamento de Fraccionamientos y Condominios de este Municipio, lo referente a las áreas de donación, ancho de vialidades, cajones de estacionamiento, restricciones, entre otras normatividades.

2.8.- Considerar dentro su Proyecto Integral pretendido a realizar en el predio objeto del presente, el acceso a los lotes 8 y 9 de la manzana 18, de la cuarta etapa, que son propiedad municipal conforme al oficio DDU/DPUP/3270/2010; así como el acceso a los servicios que en su momento le indique, el H. Ayuntamiento de El Marqués y/o la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.9.- Dotar de suministro de agua potable para riego a las instalaciones de la Unidad Deportiva ubicada en el Colorado, propiedad municipal, en la cantidad y con la periodicidad que su momento le indique la Secretaría de Administración, durante el tiempo de funcionamiento de dicho predio, debiendo suscribirse los documentos contractuales que así lo establezcan con la presente administración municipal, y ratificarlos dentro de los 30 primeros días naturales del inicio de las subsecuentes administraciones municipales, remitiendo a la Secretaría del Ayuntamiento las constancias que así lo acrediten.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, deberá publicarse el presente en dos ocasiones en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 34, del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

El plazo para el pago de los derechos referidos por la publicación en Gaceta Municipal, será de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en la fracción V, del artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2013.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el contenido de este Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que ésta realice la anotación y modificación del Cambio de Uso de Suelo aprobado en el Plan de Desarrollo Urbano que compete y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente del Registro de Planes de Desarrollo Urbano para su consulta pública y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante, para su cumplimiento..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE MODIFICA SU SÍMIL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C.P. SUSANA LETICIA VALENCIA ESTRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "POLO & SKI" S.A. DE C.V. PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL DENOMINADO "POLO & SKI CLUB", EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL NO. 500 (EL PARAISO - CHICHIMEQUILLAS), CON SUPERFICIE DE 690,482.56M² ., LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES; DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN FALTANTE FUERA DEL DESARROLLO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS. (SEGUNDA

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Marzo de dos mil trece, asentado en acta AC/020/2012-2013, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que modifica su símil que autoriza la solicitud de la C.P. Susana Leticia Valencia Estrada representante legal de la empresa "Polo y Ski" S.A. de C.V., para desarrollar un Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", en el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500 (El Paraíso - Chichimequillas), con superficie de 690,482.56m2., la Autorización del Proyecto de Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades; de la totalidad del proyecto; así como la Autorización del Área de Donación faltante fuera del desarrollo, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, que en su parte esencial señala:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de enero del 2012, mediante el cual el H. Ayuntamiento del Municipio del Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la solicitud de la C.P. Susana Leticia Valencia Estrada representante legal de la empresa "Polo y Ski" S.A. de C.V., para desarrollar un Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", en el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500 (El Paraíso - Chichimequillas), con superficie de 690,482.56m2., la Autorización del Proyecto de Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades; de la totalidad del proyecto; así como la Autorización del Área de Donación faltante fuera del desarrollo, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, para quedar conforme lo establecido en los puntos 4.2 y 4.4, así como del antecedente 1 de la Opinión Técnica del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Con respecto a los documentos técnicos faltantes y que la interesada cita en su solicitud, los cuales consisten en: A) Los proyectos autorizados por parte de la Comisión Federal de Electricidad para la energización del Fraccionamiento y B) Los proyectos debidamente autorizados ante la Comisión Estatal de Caminos respecto a los accesos carreteros al predio dentro del cual se ubica el Fraccionamiento; SE AUTORIZA la prorroga de 180 DÍAS NATURALES al promotor de dicha autorización, Término que comenzará a correr a partir de la fecha de aprobación del Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Con respecto al pago inicial de Nomenclatura Oficial de las Vialidades que se proyecta en el Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", el H. Ayuntamiento de El Marqués AUTORIZA el nombre de la vialidad propuesta, para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la cantidad de \$164.96 por concepto de pago inicial de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente desglose:

1.- Pago Inicial para Nomenclatura Oficial de Vialidades:

2.15 x \$61.38	\$131.97
25% Adicional	\$32.99
Total	\$164.96

CUARTO.- Con respecto al pago de Derechos de Nomenclatura Oficial de las Vialidades que se proyecta en el Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", el H. Ayuntamiento de El Marqués AUTORIZA el nombre de la vialidad propuesta, para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la cantidad de \$1,576.42 por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente desglose:

A) Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fracionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD (ML)	FORMULA DE COBRO	TOTAL
CALLE CABALLO FRISÓN	342.44	(.06X\$61.38)X342.44	\$1,261.14
		25% ADICIONAL	\$315.28
		TOTAL	\$1,576.42

\$1,576.42 (Un mil quinientos setenta y seis pesos 42/100 M.N.)

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación en dos ocasiones en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, de manera legible en una foja completa, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante, conforme a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, el promotor deberá de acreditar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el Acuerdo de Cabildo autorizado con fecha 18 de enero del 2012, 15 de agosto del 2012 y 29 de septiembre del 2012 descritas en el cuerpo del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo deberá ser protocolizado a costa del promotor y surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Gobierno de Estado de Querétaro, y a

la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

Edición: Primera Ordinaria, ejemplares impresos 20